



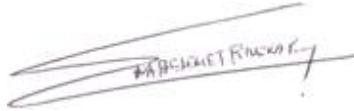
**AVISO NÚM. 2020-0287
(26 DE AGOSTO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 25 de agosto de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 8500123330002020-00442-00, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 034 del 03 de agosto de 2020 expedido por el alcalde municipal de Chameza, Mediante el cual ordenó el aislamiento preventivo obligatorio su jurisdicción hasta el 1 de septiembre de la presente anualidad, con las excepciones previstas en el Decreto 1076 de 2020. Así mismo dispone que, de conformidad con lo establecido en el numeral 35 del artículo 3 del Decreto 1076 de 2020, se permitirá el desarrollo de actividades físicas al aire libre, en el rango de edad entre los 18 y los 69 años, por un periodo máximo de dos horas diarias; para los niños mayores de 6 años, tres veces a la semana, dos horas y, para los niños entre 2 y 5 años, trece veces a la semana, durante media hora. Igualmente establece que el ingreso y salida del municipio estará condicionada a las excepciones consagradas en el artículo 6 del Decreto 1076 de 2020; los establecimientos de comercio deberán poner a disposición del público un sistema de limpieza y lavado de manos para sus clientes y proveedores antes y después de ser atendidos; las personas encargadas de surtir los establecimientos de comercio deben desinfectar sus productos; todo vehículo que ingrese a la jurisdicción debe ser sometido al protocolo de bioseguridad, según el cual, los ocupantes deben someterse a baño y cambio de ropas; la administración municipal supervisará las obras que se desarrollen en el municipio, verificando que se cumplan los protocolos de bioseguridad; las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados y contratistas cuya presencia no sea indispensable, laboren bajo la modalidad de teletrabajo; se permiten los servicios religiosos que impliquen reunión de personas, siempre que cumplan en todo momento los protocolos de bioseguridad; se autoriza la apertura de establecimientos de comercio que presten servicio de comida de manera presencial, de acuerdo al plan piloto establecido para el efecto; se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en establecimientos de comercio durante el periodo de aislamiento; se decreta el toque de queda desde las 9:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. del día siguiente. Se advierte que si bien, fue proferido con posterioridad a la vigencia del Decreto 637 de 2020, el mismo se soporta en las causas por las cuales el gobierno nacional decretó el estado emergencia económica, social y ecológica. Para tal efecto, señala que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, prorrogó hasta el 31 de agosto de la presente anualidad, las medidas

sanitarias de aislamiento y cuarentena preventivo para las personas mayores de 70 años; aduce que, con base en las anteriores consideraciones, el presidente de la República expidió el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del covid-19 y el mantenimiento del orden público. Refiere que Chámeza es hasta el momento un municipio sin presencia de covid-19 y por ello debe redoblar los esfuerzos para contener el ingreso del virus, lo cual significa limitar algunas libertades para garantizar el derecho a la vida y a la salud, por tal razón acoge el Decreto nacional antes citado, que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 1 de septiembre de 2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 8500123330002020-00442-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "GINA HELENIET RIVERA PEÑA", is written over a horizontal line.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General